



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena n° 005-2011-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 28 de enero del 2011.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

La resolución de sala plena n° 001-2011-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 14 de enero de 2011;

El oficio n° 040-2011-J-ODECMA-CSJCA-PJ, de fecha de recepción 26 de enero del 2011; y,

CONSIDERANDOS:

Por resolución de sala plena n° 001-2011-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 14 de enero de 2011; por acuerdo de sala plena de fecha 14 de enero del 2011, se aprueba la propuesta de designación de los responsables de la Unidad de Investigaciones, Visitas y Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial y de sus integrantes de Cajamarca y Chota, presentada por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, con sus respectivas modificaciones de Cajamarca;

Con oficio n° 040-2011-J-ODECMA-CSJCA-PJ, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) solicita a la Presidencia de Corte, la habilitación del Juez Superior Juan Luís Alegría Hidalgo con la finalidad de continuar el trámite de las



Corte Superior de Justicia de Cajamarca *Presidencia*

investigaciones ante el impedimento del Jefe de la ODECMA u otro magistrado que se encuentren habilitados para ser considerados como magistrados sustanciadores;

En sesión de Sala Plena del 28 de enero del 2011, previa deliberación se acordó habilitar por unanimidad a los Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Cajamarca sean habilitados como Magistrados Sustanciadores en los procesos disciplinarios por impedimento de los magistrados sustanciadores que integran la Unidad de Investigaciones, Visitas y Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial de Cajamarca y Chota, respectivamente, de manera indistinta, con la finalidad de que dichos procesos administrativos disciplinarios se tramiten dentro de los plazos establecidos en el referido reglamento;

POR ESTAS CONSIDERACIONES y de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: HABILITAR a los Jueces Superiores Titulares Oscar Gilberto Vásquez Arana, Edith Irma Alvarado Palacios, José Enrique Leonidas Valencia Pinto, Juan Luís Alegría Hidalgo, Feliciano Vásquez Molocho, con la finalidad de suplir indistintamente a los magistrados sustanciadores integrantes de las Unidades de Investigaciones, Visitas y Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, de Cajamarca y la Provincia de Chota respectivamente, que se encuentren impedidos en la tramitación de los procesos disciplinarios;

SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General, de la Administración Distrital, del Diario Judicial "Panorama Cajamarquino" para su publicación y de los interesados, para los fines de ley;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA